



SECCIÓN 15

www.seccion15.org.mx
contacto@seccion15.org.mx

ALVARO OBREGON No. 22, 3er. PISO
COL. ROMA C.P. 06700
MEXICO D.F.

TEL 52 65 06 70
52 65 06 82

CONVENIO DE REVISIÓN CONTRACTUAL 2025

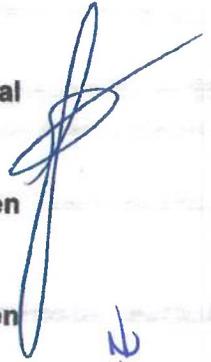
Estando presentes por parte de **HYUNDAI GLOVIS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.** en adelante **"LA EMPRESA"**, el Sr. Wongyu Lee en su carácter de Representante Legal; y por otra parte el **SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ, SIMILARES Y CONEXOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA**, en adelante **"EL SINDICATO"**, representada por Francisco Joaquín Del Olmo Velázquez, en su carácter de Secretario General, acuerdan:

DECLARACIONES:

I.- Declaran las partes que tienen celebrado un Contrato Colectivo de Trabajo que rige las relaciones laborales en la **"EMPRESA"**, el cual se encuentra debidamente registrado ante el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral bajo el expediente **CFCRL-REVISION-SALARIAL-20240904-61872-5929**, y el cual se aplica a los trabajadores que prestan sus servicios en los domicilios de la de **"LA EMPRESA"** ubicados en:

1. Carretera Pesquería-Los Ramones, kilómetros 13 al 15, interior 13, Código Postal 66679, municipio de Pesquería, estado de Nuevo León.
2. VPC: Boulevard KIA número 777, Código Postal 66679, Municipio de Pesquería, en el estado de Nuevo León – Área VPC.
3. CC: Boulevard KIA número 777, Código Postal 66679, Municipio de Pesquería, en el estado de Nuevo León – Área CC 6

II.- Asimismo declaran que **"EL SINDICATO"** oportunamente solicitó de **"LA EMPRESA"**, la revisión del Contrato Colectivo de Trabajo en términos del artículo 399 de la Ley Federal del Trabajo, al que se hace referencia en la Declaración anterior, y que de las pláticas que han sostenido para buscar la conciliación de los intereses de sus representados, están conformes en otorgar las siguientes:


WONGYU LEE



SECCIÓN 15

www.seccion15.org.mx
contacto@seccion15.org.mx

ALVARO OBREGON No. 22, 3er. PISO
COL. ROMA C.P. 06700
MEXICO D.F.

TEL 52 65 06 70
52 65 06 82

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Ambas partes reconocen, para todos los efectos legales a que haya lugar, tanto la veracidad de las Declaraciones anteriores, como la personalidad que cada una de ellas ostentan y acuerdan tener por revisado el Contrato Colectivo de Trabajo que rige en el centro de trabajo conforme lo estipulado en este convenio.

SEGUNDA. - Ambas partes convienen en que a partir del 1º de abril del 2025, "LA EMPRESA" otorgará en todas sus categorías un incremento directo en el tabulador de salarios del 8.5 % (OCHO PUNTO CINCO POR CIENTO).

En consecuencia, a partir del primer minuto del 1º de abril del año en curso, el tabulador de salarios anexo al Contrato Colectivo de Trabajo, cuya vigencia correrá del 1º de abril de 2025 al 31 de marzo de 2026, quedará en los términos siguientes:

Tabulador		Salario Diario 2025
REGULAR	Team Leader C	\$ 704.63
	Team Leader B	\$ 580.59
	Team Leader A	\$ 566.11
	Operador C	\$ 411.88
	Operador B	\$ 351.61
	Operador A	\$ 314.23
	Trainee	\$ 296.85
Master Production		\$ 556.82
ESPECIALIZADO	Team Leader C	\$ 928.51
	Team Leader B	\$ 772.09
	Team Leader A	\$ 640.06
	Operador D	\$ 546.21
	Operador C	\$ 447.51
	Operador B	\$ 375.01
	Operador A	\$ 321.64
Trainee	\$ 310.60	



WONGYU LEE



SECCIÓN 15

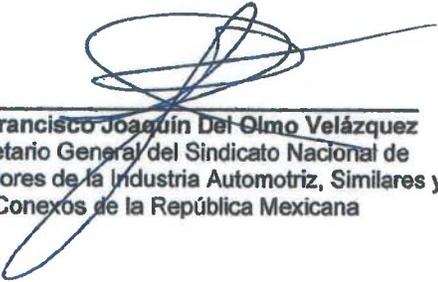
www.seccion15.org.mx
contacto@seccion15.org.mx

ALVARO OBREGON No. 22, 3er. PISO
COL. ROMA C.P. 06700
MEXICO D.F.

TEL 52 65 06 70
52 65 06 82

TERCERA. - Se modifica la cantidad contenida en la cláusula **CUADRAGÉSIMA TERCERA** del Contrato Colectivo de Trabajo que establece el **BONO PRODUCTIVO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA** dicha prestación se incrementará para llegar a **\$1,900.00 (MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**

CUARTA. - Este convenio entrará en vigor a partir del primer minuto del 1º de abril del año 2025, mismo que es suscrito en la Ciudad de México, a 18 de febrero del año 2025.



Lic. Francisco Joaquín Del Olmo Velázquez
Secretario General del Sindicato Nacional de
Trabajadores de la Industria Automotriz, Similares y
Conexos de la República Mexicana



Sr. Wongyu Lee
HYUNDAI GLOVIS MÉXICO,
S. DE R.L. DE C.V